MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1184 /

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Carta de solicitud presentada por la usuaria con fecha 11 de diciembre de 2014

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- El rol Nº 355- 587 el cual no fue cancelado por el contribuyente en los plazos establecidos según Ordenanza Municipal Nº 001.

DECRETO

1.- Autorícese a la señora **SOLANGE MORA ORMEÑO, RUT:** domiciliada en pasaje a pagar su permiso Municipal correspondiente al mes de diciembre, enero, febrero, marzo , abril y mayo.

2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar la deuda correspondiente al rol 355-587.

3.-El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente con sus intereses respectivos, por no haber sido pagado en los plazos establecidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

JCFI/PRR/ADH/mob

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Programa Fomento Productivo
- Oficina de Partes

IDOC 871362